



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de junio de 2025
TR. N.º 0362-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0362-2025-R-UNALM. - La Molina, 09 de junio de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 728-2025-VRI, de fecha 05 de junio de 2025, la Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka, vicerrectora de investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), informa al Rectorado que hará uso de su periodo vacacional del 23 de junio hasta el 08 de julio de 2025; para lo cual propone encargar el despacho del Vicerrectorado de Investigación, al Ph.D. Héctor Enrique Gonzáles Mora, vicerrector académico, los días antes mencionados; **Que**, es necesario encargar el despacho del Vicerrectorado de Investigación de la UNALM, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades para su normal funcionamiento; **Que**, de acuerdo al artículo 315 literal j) del Reglamento General de la UNALM, son funciones del vicerrector académico reemplazar al rector o al vicerrector de investigación en caso de ausencia o impedimento temporal y de vacancia; **Que**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Encargar al Ph.D. Héctor Enrique Gonzáles Mora, vicerrector académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el despacho del Vicerrectorado de Investigación, del 23 de junio hasta el 08 de julio de 2025. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,DIGA,VR.AC.,VRI